

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Enero de 1905.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Valladolid.

SEGUNDO PERÍODO SEMESTRAL

Extracto de sesiones.

(CONTINUACION.)

Sesion del 26 de Octubre de 1904.

PRESIDENCIA DEL SR. RECIO.

Lectura y aprobacion del acta.
Ingreso y salida de enfermos pobres y asilados en los establecimientos de Beneficencia.

Se aprobaron varias cuentas de jornales y materiales de obras en los establecimientos de Beneficencia.

Quedaron veinticuatro horas sobre la mesa varios dictámenes de la Comision de Hacienda y que pasara á dicha Comision una instancia del Ayuntamiento de Rabano, sobre atrasos del Contingente provincial.

Se acordó aprobar certificacion de obras ejecutadas en la acequia y el abono de la parte que á la Diputacion corresponde, conforme á lo convenido en la base 4.ª del contrato.

Se informó al Sr. Gobernador en la reclamacion producida por el pueblo de Muriel en el proyec-

to de construccion de una carretera del puente Remel á Ataquines, en la de Olmedo á Peñaranda.

Se aprobó un dictámen de la Comision de Peticiones recaído en instancia de Graciano Cardinal, Auxiliar-Escribiente del Manicomio, pidiendo aumento de sueldo, accediéndose á lo solicitado.

A propuesta de Contaduria, se concedió la moratoria que solicita el Ayuntamiento de Renedo para pagos de atrasos del Contingente.

Se aprobó dictámen de la Comision de Hacienda en instancia de Pascasio Mayor, Concejal de El Cárpio, relevándole de responsabilidad por Contingente provincial.

Otra de la misma Comision desestimando pretension del Ayuntamiento de Castronuevo, sobre las mismas responsabilidades.

Otra en instancia del Alcalde de El Cárpio, pidiendo copia certificada de todo el expediente de apremio por atrasos del Contingente, proponiendo con el voto en contra del Sr. Bachiller, desestimar la pretension por considerarla perjudicial á los intereses provinciales.

El Sr. Cubas desea conocer los fundamentos del voto particular del Sr. Bachiller; manifiesta que el verdadero fundamento ha sido procurar la normalidad en la administracion perturbada desde hace veinte años, no rindiéndose las cuentas municipales, y procediendo en consecuencia su examen para deducir responsabilidades.

El Sr. Cubas se adhiere al voto particular.

El Sr. Vitoria, de la Comision, defiende el voto de la mayoría aduciendo no ser de necesidad esperar á la rendicion de cuentas y su examen para deducir las responsabilidades en la forma propuesta.

El Sr. Medina Bocos dice que el dictámen no es congruente con la peticion del Alcalde y previas rectificaciones, el Sr. Presidente propone que vuelva el dictámen á la Comision para que se concrete á la peticion de expedicion certificada del expediente.

El Sr. Marcos Lorenzo manifiesta que no retira su firma del dictámen por entender que lo que se busca es una dilacion á los procedimientos además de no acompañarse el papel para la certificacion que se pide, y declarado el punto suficientemente discutido, quedó aprobado el dictámen de la mayoría de la Comision por nueve votos contra siete.

Se aprobó otro dictámen de la Comision de Hacienda recaído en instancia de D. Francisco Sisniega, para que se le incluya en la plantilla de Médicos de la Beneficencia provincial, y consignacion de sueldo en el presupuesto próximo, en el que formuló y defendió voto particular el señor Ortiz, sosteniendo la justicia de la pretension del reclamante en atencion á los méritos y dilatados servicios del mismo.

Se aprobó con el voto en contra de los señores Cubas y Marcos Lorenzo un dictámen de la misma Comision, proponiendo una consignacion en el presupuesto próximo de 2.500 pesetas, para reforma del mobiliario de la casa del Gobierno civil.

Se acordó aprobar el dictámen

de repetida Comision con el voto en contra de los señores Represa y Ortega, desestimando la reclamacion de varios Concejales de Becilla de Valderaduey, contra providencia del Sr. Presidente, que les declaró responsables por atrasos del Contingente provincial.

Se dió cuenta y se aprobó sin discusion, un dictámen de la Comision de Presupuestos, proponiendo aumento proporcional en el sueldo que disfrutaban á los Oficiales y Auxiliares de la Diputacion, teniendo en cuenta sus merecimientos y la carestía de los artículos de primera necesidad, proponiéndose como adicion á ese dictámen por el Sr. Cubas, que en atencion á los méritos y relevantes servicios prestados durante 31 años por un Oficial de la Secretaria se le aumente 500 pesetas sobre el sueldo que disfruta.

El Sr. Bachiller, de la Comision, expone que se ha hecho medida general el aumento de sueldo á todos los Oficiales de la clase del Sr. Ortega, reconociendo sus méritos y servicios.

El Sr. Vitoria propone se reserve el Sr. Cubas para cuando se discuta el presupuesto para 1905, y quedó aprobado el dictámen.

Quedó enterada la Diputacion de las comunicaciones de los Ayuntamientos de Fuentesauco, Iscar y Serrada, sobre ferrocarriles secundarios.

Dada lectura del proyecto de presupuesto y dictámen de la Comision respectiva, como no hubiera número suficiente de señores Diputados, se levantó la sesion.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 25.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1904. Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante la semana que termina hoy.

Sitio y motivo de la obra.	JORNALLES satisfechos.
	Pesetas.
Conservacion de jardines, paseos y viveros, por los obreros de invierno.	2388'48
Extracción de grava y arena para la conservación de caminos vecinales de las cascajeras de la Fuente de la Salud, la Rubia, Vegafria, Linares, Victoria, Pajarillos, Villabañez y Carmen; arreglo de la carretera de Filipinos, Plazuela del Duque y de las calles de Santa Clara, Angustias, Estacion y Gamazo; reparacion de empedrado en varias calles y de herramientas del Parque; desmonte de la casa número 7, de la calle de los Arces.	6158'38
TOTAL.	8546'86

Los trabajos á que el presente estado se refiere han sido ejecutados por 338 obreros de la seccion de Jardines y 868 de la de Obras, haciendo un número total de obreros de 1206; cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se hacen constar en las listas que se acompañan á los respectivos libramientos.

Valladolid 24 de Diciembre de 1904.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

Valladolid: Ayuntamiento, 30 de Diciembre de 1904.

Dada cuenta de la nota de gastos hechos en las obras que se ejecutan por administracion, durante la última semana, el Ayuntamiento le prestó su aprobacion.

Así resulta del acta de la sesion de este día de que yo el Secretario certifico.—El Secretario, *P. I., Rufino Zaragoza*.—V.º B.º, El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

NUM. 40.

Pozal de Gallinas.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por espacio de ocho días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL el padron de cédulas personales para el año de 1905, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, bajo apercibimiento de sufrir, en su caso, las consecuencias consiguientes.

Pozal de Gallinas á 5 de Enero de 1905.—El Alcalde, *Carmelo Perdigon*.—El Secretario, *Inocencio Gonzalez*.

NUM. 48.

Villabarúz de Campos.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta villa con fecha 5 del actual de conformidad al caso 5.º del artículo 40 de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1886, el mozo *Emeterio Santos Navarro*, que nació el 30 de Agosto de 1885, hijo legítimo de *Romualdo Santos y María Concepcion Navarro*, estos naturales de *San Cristobal de Entreviñas*, quienes á la sazón del nacimiento de aquél se hallaban segando en esta localidad para *D. Angel Herrero*, de esta vecindad, segun las noticias suministradas por el señor encargado de este Registro civil, ignorándose el paradero de citado mozo y el de sus padres, he acordado citarles por medio del presente que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que á las once horas del día 29, último Domingo del mes actual y en la mañana del Sábado 11 del próximo mes de Febrero en que habrán de tener lugar respectivamente los actos de rectificacion y cierre definitivo del alistamiento, comparezcan ya sea el mozo, su padre y en caso de haber fallecido éste su madre en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de que expongan lo que crean conveniente acerca de la inclusion en referido alistamiento; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le reputará muerto, de conformidad á lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de precitada ley, sin perjuicio de caberle la consiguiente responsabilidad, si se comprobare que viviendo, su falta de asistencia había sido para eludir la suerte de soldado.

Al propio tiempo, ruego y encargo al Alcalde del pueblo donde tenga su residencia ya sea el mozo ó sus padres, se digne participar á esta Alcaldía si ha sido aquel incluido en el alistamiento de su vecindad, con el fin de que en vista del mejor derecho, acordar

ó no la exclusion del formado en esta villa.

Villabaruz á 7 de Enero de 1905.—El Alcalde, *Tomás Garcia*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 45.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don *Adolfo Suarez Gutierrez*, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada *Juana Fernandez y Fernandez*, de treinta y cuatro años de edad, hija de *Domingo y Joaquina*, soltera, natural y vecina de Madrid, cigarrera, sin instruccion, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes al de la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado con objeto de notificarle un auto y emplazarla ante S. E. la Audiencia, en causa que en unión de otros tres se la sigue sobre robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola, caso de ser habida, á la Cárcel de esta Ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valladolid á nueve de Enero de mil novecientos cinco.—*Adolfo Suarez*.—El Actuario, *Rafael R. de la Cuesta*.

NUM. 46.

TORDESILLAS.

Don *Francisco Zurbano del Val*, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas á *Froilan Velazquez Sanz*, vecino de *San Roman de la Hornija*, en causa que se le siguió sobre lesiones, le fueron embargadas como de su propiedad las fincas siguientes, sitas en término de expresado pueblo:

1.ª Un majuelo radicante en dicho término al pago de la *Rinconada*, linda Naciente, Poniente, Norte y Mediodía con fincas de *D. Julio de la Higuera*, de cabida de seiscientas cepas, equivalente su terreno á sesenta áreas y cuatro centiáreas, tasado en doscientas pesetas.

2.ª Otro majuelo al pago del *Camino de la Barca*, linda al Naciente con otro de *Ulpiano Velazquez*, Poniente y Norte de *Ramona Moran* y Mediodía de *Carolina Montes*, de quinientas cepas, equivalente el terreno á cincuenta áreas y tres centiáreas, tasado en cuatrocientas pesetas.

3.ª Una tierra al camino de *Castroño*, que fué viña, linda Naciente y Mediodía con el monte de *Cubillas*, Poniente otra de *Domingo Lobo* y Norte camino del pago, de cabida de dos fanegas, equivalente su terreno á sesenta y tres áreas cuarenta y ocho centiáreas; tasada en setenta y cinco pesetas.

4.ª Y una bodega al pago de *Valdesareña*, linda Naciente con entrada á la misma, Poniente con callejon, Norte con otra de *Félix Gallego* y Mediodía bodega de *Casimiro Gonzalez*, mide doce metros de largo por ocho de ancho, en la cual existen dos cubetas en buen uso, tasada en cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.

Cuyas fincas se sacan por tercera vez á pública subasta y sin sujecion á tipo, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *cuatro de Febrero próximo* y hora de las doce, advirtiéndose que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía para poder ser examinados; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion y que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Tordesillas á nueve de Enero de mil novecientos cinco.—*Francisco Zurbano*.—El Escribano, *Licenciado, Ramon Pazo*.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 44.

Piñel de Arriba.

El día 3 del mes actual, fué recogido en este término municipal, por el vecino *Segundo Granada*, un pollino de edad cerrado, pelo negro, con cabezada de correa con cadena, albarda larga y por aparejo un tapabocas viejo, cincha en uso mediano, tiene las rodillas rozadas, la cola esquilada y todo el lomo rozado, el cual se halla depositado y á disposicion de su dueño.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de la persona que se crea con derecho al mismo.

Piñel de Arriba 7 de Enero de 1905.—El Alcalde, *Claudio Moyano*.—*Celedonio Covo*, Secretario.